



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 021 -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

08 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N°62-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N°202-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°25-2019-GRA-GGR/GRI-SGO-AFZJ-RO, Oficio N°463-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°58-2019-GRA-GGR-/GRI-SGO-AFZJ-RO, Oficio N°514-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°066-2019-GRA-GG-GRI/SGO-OCA, Oficio N°422-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°38-2019-GRA/GRI-SGO-EFC/RO, Oficio N°681-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°025-2019-GR-AYAC/GG-GRI-SGO-PBM-MIE, Oficio N°602-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°022-2019-GR-AYAC/GG-GRI-SGO-PBM-MIE, Oficio N°601-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°603-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°604-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°114-2019-GRA-ADH-RO, Oficio N°715-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°051-2019-GRA/GG-OSRHCOS-D, Informe N°002-2019-GRA/GG-OSRHCOS-WCAG-RO, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones, a 90 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que, para la administración económica y financiera está constituido en un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N° 62-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 29 de marzo del 2019 la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, da cuenta de la necesidad ineludible de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019, Versión 04, que tendrá como propósito los procesos de contratación que se encuentran debidamente detallados en el Anexo, el mismo que forma parte de la presente resolución; asimismo, solicitan la exclusión del ítem 11 del Plan Anual de Contrataciones por la modificación del tipo de procedimiento de selección;

Que, mediante Oficio N°202-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°463-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°514-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°422-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°681-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°602-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°601-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°603-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°604-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N°715-2019-GRA-



GG-GRI-SGO, Oficio N°051-2019-GRA/GG-OSRHCOS-D, la Sub Gerencia de Obras, solicita la adquisición de diversos bienes y servicios para diferentes proyectos de inversión que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ayacucho; éstas acciones ameritan la modificación del PAC 2019;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado , concordante con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N°1444 , señala que : "El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos: asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas a una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25° del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varía el tipo de proceso de selección, por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos, en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el número referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Qué, al respecto el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, mediante el artículo



tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Oficina Regional de Administración de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente la autoridad que autoriza la modificación,

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; y, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002 -2019-GRA/GR, de fecha 03 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001- Sede Central, en su **Versión 04 – PAC 2019** , a fin de incorporar en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo 01, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCLUIR, el ítem 11 del Plan Anual de Contrataciones por la modificación del tipo de procedimiento de selección;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones – **Versión 03** en la web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

.....
CPC. Ailix Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo 01

INCLUSION

Nro.	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado S/.	Mes Programado	Fuente de financiamiento
16	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE AFECTO A LA META 002: "PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO CACHI DE LA REGIÓN AYACUCHO"	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1	51,560.00	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS
17	ADQUISICIÓN DE PUERTAS APANELADAS, CONTRA PLACADAS Y VENTANAS DE MADERA, AFECTO A LA META 036: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASACOS"	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2	202,400.00	ABRIL	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
18	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA, AFECTO A LA META 055: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ DE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS - APULEMA - PACHACHACA - CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	222,950.00	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS
19	SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES, AFECTO META 129, "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	4	522,173.00	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS
20	SERVICIO DE INSTALACION DEL SISTEMA COLECTOR DE CALENTAMIENTO SOLAR DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	110,000.00	ABRIL	RECURSOS DETERMINADOS
21	ADQUISICION DE CAMIONETA 4X4 PARA LA META 050 " CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL SULCARAY SANTA ROSA DE CCOCHA SAN JOSE DE HUARCAYA DISTRITO DE LUCANAMARCA PROVINCIA DE HUANCASANCOS- AYACUCHO"	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	166,000.00	ABRIL	RECURSOS ORDINARIOS



EXCLUSION

ID	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Ítem	Valor Estimado s/.	Mes Programado	Fuente de financiamiento
10	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA META 036 INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CANGALLO, CHUSCHI, LOS MOROCHUCOS Y SACSAMARCA, PROVINCIA CANGALLO Y HUANCASANCOS	BIEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	11	107,450.00	MARZO	RECURSOS ORDINARIOS